



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1526/26

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 19 de mayo de 2026, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026

CAPÍTULO DE INGRESOS

A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	34.982,62 €
2. Impuestos Indirectos	2.500,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	10.826,46 €
4. Transferencias corrientes.....	61.836,92 €
5. Ingresos patrimoniales	437,00 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	33.507,26 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Pasivos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS... **144.090,26 €**

CAPÍTULO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Gastos de Personal.....	66.698,88 €
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.....	43.484,12 €
3. Gastos Financieros	200,00 €
4. Transferencias Corrientes	200,00 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales.....	33.507,26 €
7. Transferencias corrientes.....	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL GASTOS..... 144.090,26 €

II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Sanchorreja, Valdecasa, Chamartín y Narrillos del Rebollar.

Personal Laboral: 1 Plaza Oficial 1.ª construcción a tiempo parcial 75% de la jornada laboral.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cillán, a 14 de julio de 2026.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Jiménez*.